



Municipalidad Provincial de Puno

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0835-2025-MPP/A

Puno, 15 de julio del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas, "las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, administrativa, económica en los asuntos de su competencia".

Que, es política de la Municipalidad Provincial de Puno, reconocer y saludar a Instituciones, Organizaciones y Personalidades Ilustres; por tanto, es necesario expresar un merecido reconocimiento y homenaje al INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO - ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO PUNO, en el marco del 204° Aniversario de la Proclamación de la Independencia Nacional de Perú y organizar la Ceremonia y Desfile Cívico Patriótico al interior del Establecimiento Penitenciario de Puno - 2025, a desarrollarse este 21 de julio del 2025.

Por lo que, en uso de las facultades conferidas por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - EXPRESAR, a nombre de la Municipalidad Provincial de Puno nuestro RECONOCIMIENTO, SALUDO Y FELICITACION, al:

Instituto Nacional Penitenciario Establecimiento Penitenciario Puno

EN EL MARCO DEL 204° ANIVERSARIO DE LA PROCLAMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL DEL PERÚ Y ORGANIZAR LA CEREMONIA Y DESFILE CÍVICO PATRIÓTICO AL INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE PUNO - 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENTREGAR el presente reconocimiento al INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO - ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO PUNO, por su DESTACADA Y BRILLANTE LABOR EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN DE PUNO.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que el presente reconocimiento sea inscrito en el Registro de Honor de la Municipalidad Provincial de Puno.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, la publicación en el portal web de la Municipalidad Provincial de Puno <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Aldo Roberto Carlos Juárez Checa
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Lic. Javier Ponce Roque
ALCALDE